

Las personas disminuidas no deben utilizar ni recibir servicios excepcionales más que en casos estrictamente imprescindibles. Consecuentemente con ello, ha de tenderse a que dichas personas se beneficien, hasta donde sea posible, del sistema ordinario de prestaciones generales de la comunidad, integrándose en ella. La normalización implica que el niño deficiente pueda hacer uso de los medios de que dispone el centro al que le niño asiste con toda normalidad; también supone aceptar a las personas tal y como son